



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ASESOR DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ERMUA

22 DE JUNIO DE 2017

Asistentes

PRESIDENTE

Carlos Totorika Izagirre

VICEPRESIDENTE

Juan Carlos Abascal Candas

VOCALES

Paul Yarza (BILDU)

Jol Gisasola (PNV)

Javier Lobato Tedejo (Ermua Ahal da)

Jesús Martín Díaz (PP)

Julen Domínguez Sánchez (Irabazi)

José M^a Casares López (CCOO)

Rosi Cid Seara (UGT)

Virginia Muñoz García (Bidari)

Juan Francisco Sánchez Frías (Hogar del Jubilado)

Máximo Ruiz Fuente (Consejo de Cooperación)

José Luis Sáenz (Asociación Comerciantes)

Juan Luis Morente (Asociaciones educativas)

PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA TÉCNICA

David Henares Fuente (Director del Área Técnica)

Benjamín Palacios Díaz (Arquitecto municipal)

ASESORÍA EXTERNA.

EMPRESA TRION SLP. Adjudicataria de los trabajos de modificación del PGOU.

Gabriel Chapa. Arquitecto Director del trabajo de modificación puntual del PGOU

SECRETARIA DEL CONSEJO

M^a Teresa Conde Rodríguez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen las personas miembros del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de Ermua, antes citadas, en sesión ordinaria.

Una vez comprobada por la Secretaria del Consejo la existencia de quórum necesario para poder iniciar la sesión, tal y como establece el art. 17 del Reglamento municipal regulador de este Consejo, el Alcalde, en su condición de Presidente del mismo, abre la sesión. Seguidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. PRESENTACIÓN DE LAS NUEVAS PERSONAS QUE SE INCORPORAN COMO VOCALES AL CONSEJO ASESOR DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ERMUA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar la bienvenida y agradecer a las personas su asistencia a esta sesión del Consejo.

Por parte de la Secretaria del Consejo se va nombrando a las personas asistentes, indicando a qué colectivo representan

PRESIDENTE: Carlos Totorika Izagirre. (Alcalde del municipio)

VICEPRESIDENTE: Juan Carlos Abascal Candas (Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento)

VOCALES: Paul Yarza Agirregomezkorta (BILDU)
Jol Gisasola (Partido Nacionalista Vasco)
Javier Lobato Tedejo (Ermua Ahal da)
Jesús Martín Díaz (PP)
Julen Domínguez Sánchez (Irabazi)
José M^a Casares López (Central sindical CCOO)
Rosi Cid Seara (Central sindical UGT)
Virginia Muñoz García (Asociación BIDARI)
Juan Francisco Sánchez Frías (Colectivo 3^a edad. Hogar del Jubilado)
Máximo Ruiz Fuente (ONGs. Consejo de Cooperación)
José Luis Sáenz (Asociación de comerciantes)
Juan Luis Morente Palomo (Asociaciones educativas)



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PERSONAL ÁREA TÉCNICA: David Henares Fuente (Director del Área Técnica)
Benjamín Palacios Díaz (Arquitecto municipal)

SECRETARIA: M^a Teresa Conde Rodríguez

El Sr. Gisasola manifiesta que la persona que va representar al grupo político EAJ-PNV en este Consejo será la concejala Arritokieta Araiztegi Arrizabalaga, quien hoy no ha podido acudir.

Los siguientes colectivos no han designado todavía a la persona que les va a representar en el Consejo:

- Sindicatos ELA y LAB.
- Asociaciones de mujeres.
- Asociaciones juveniles.
- Asociaciones de carácter social
- Colectivos y asociaciones deportivas.

Una vez efectuados los nombramientos de las personas que constituyen el Consejo, se cede la palabra a la Secretaria del mismo quien brevemente va a explicar qué es el Consejo y cuáles son sus funciones.

Manifiesta cómo la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en sus artículos 109 y 110, en la filosofía de favorecer los mecanismos de participación ciudadana, establece la obligatoriedad de constituir un consejo asesor de planeamiento urbanístico. En esta misma línea se pronuncia la disposición adicional cuarta del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes para el desarrollo de la Ley del Suelo.

Continúa explicando que el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal es un órgano complementario de participación y se constituye como un espacio de información, análisis, debate y consenso entre el Ayuntamiento y los agentes sociales, económicos y ambientales del municipio en el ámbito de la ordenación urbanística, con la finalidad de que la ciudadanía, a través de las Asociaciones y los Colectivos de Ciudadanos/as, pueda cooperar en la conformación de las decisiones en materia de planeamiento urbanístico.

Se trata de un órgano consultivo, que puede evacuar informes y efectuar propuestas y alternativas, que siempre tendrán el carácter de recomendaciones.

Se hace entrega a todas las personas asistentes de un ejemplar del Reglamento.

2. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN LO RELATIVO AL ÁMBITO DE SUELO URBANO A-11 “URETA I” Y AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS “URETA II”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para introducir el punto del orden del día.

Manifiesta que el PGOU de Ermua ha apostado por crear las condiciones necesarias para consolidar las actuales actividades económicas existentes en el municipio y a la vez atraer nuevas inversiones y para ello, dentro del PGOU destacan una serie de acciones.

- Preveer una reserva de suelo industrial que se sitúa en la zona de Ureta, por debajo de la nave de Tenneco, para posibilitar la implantación de nuevas empresas y la expansión de las ya existentes, a la vez que sirve de oportunidad para la reubicación de empresas colindantes al casco urbano. De esa forma se incluye en el PGOU el sector de suelo urbanizable sectorizado industrial SUS Ureta II.

Para facilitar la gestión de este suelo, el Ayuntamiento ha firmado hace años unas opciones de compra con los propietarios de esos terrenos, que se pueden ejecutar en cualquier momento.

Continúa explicando que el Plan General establecía el acceso a ese nuevo sector industrial mediante un vial que atravesaba el aparcamiento de la empresa Tenneco y que ésta mostró su disconformidad con dicha propuesta, alegando cuestiones de seguridad y afirmando que alteraría la operatividad de sus actuales instalaciones.

Por este motivo, el Ayuntamiento analizó nuevas fórmulas, dando como resultado la aprobación de un convenio urbanístico con Tenneco, en el que se recogen una serie de obligaciones para ambas partes, siendo responsabilidad del Ayuntamiento el promover una modificación puntual del PGOU, para reordenar los espacios, que es la que hoy se trae a información de este Consejo Asesor de Planeamiento.

A continuación cede la palabra al Sr. Gabriel Chapa, arquitecto redactor del trabajo de modificación puntual del PGOU y miembro de la empresa TRION SLP.

Comienza explicando a través de la herramienta “power point” el contenido de la modificación, que tiene como objetivo establecer el nuevo marco urbanístico de los dos ámbitos de gestión recogidos en el vigente PGOU de acuerdo al convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Ermua y la mercantil Tenneco.

La modificación puntual del PGOU afecta a los dos ámbitos de suelo industrial, el A-11 “Ureta I” y el sector SUS “Ureta II”, conteniendo para cada uno de ellos los siguientes puntos fundamentales:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

A-11 “Ureta I”:

- Se clasificará la totalidad del suelo como urbano consolidado.
- Se suprimirá el aumento de edificabilidad establecido por el nuevo PGOU, manteniéndose la edificabilidad prevista por el planeamiento anterior.
- Se suprimirá la propuesta de ordenación pormenorizada respecto a la vialidad local que atraviesa la actual parcela de aparcamiento.

Sector SUS “Ureta II” y su suelo urbano colindante:

- Se redelimitará el Sector SUS II, incorporando al mismo una parte del suelo urbano de propiedad municipal que será objeto de reclasificación.
- Se preverá un nuevo sistema viario en forma de anillo que garantice la correcta circulación en el sector, todo ello con el fin de ofrecer una nueva solución a la supresión del vial previsto en el ámbito A-11 “Ureta I”.

A pesar de modificarse los límites de los dos ámbitos, no se altera el perímetro exterior de la suma de las dos superficies. Las modificaciones de límites se reducen a ajustes en la zona colindante entre ambos ámbitos de planeamiento y no de éstos hacia el exterior o suelo no urbanizable.

Seguidamente pasa a detallar las alegaciones e informes sectoriales que se han recibido durante el periodo de exposición pública:

- Informe sectorial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Nos recuerdan que estamos en la zona de afección de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Loiu.
- Informe sectorial de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Informe favorable; no tienen nada que objetar.
- Informe sectorial del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia. Se estructura en tres apartados que describen los principios de sostenibilidad, objetivos ambientales, criterios aplicables al plan y recursos y espacios de interés ambiental. Todas estas cuestiones ya han sido asumidas en el proceso de elaboración de la modificación puntual. Por otro lado, incluyen también en su informe la conveniencia de justificar la demanda y

dimensionamiento del suelo ya calificado para actividades económicas; cuestión ésta que no es oportuna ponerla de manifiesto en este momento, ya que fue analizada y justificada en la revisión del planeamiento.

- Alegación del Ayuntamiento de Mallabia. Este municipio está en el proceso de revisión de su Plan General, en el que proponen crear un nuevo sector de suelo urbanizable terciario en la zona de Areitio. En ese contexto, el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia les ha comunicado que el dimensionamiento de la rotonda existente en la CN-634, que dará acceso a ese nuevo suelo, es insuficiente. Puesto que desde ese punto se accede también a la zona industrial de Ureta, solicita Mallabia que los gastos que suponga la modificación de la rotonda sean sufragados por ambos ayuntamientos. El informe que sobre esta alegación han realizado tanto el equipo redactor de la modificación, como el arquitecto municipal, indican que debe ser desestimada, puesto que durante la revisión del PGOU de Ermua, el Departamento de Obras Públicas de la DFB no incluyó en sus consideraciones la insuficiencia de los accesos a la zona industrial de Ureta.

En este punto se produce una pregunta del concejal del PNV, Jol Gisasola, quien se interesa por la alegación del Ayuntamiento de Mallabia.

Le responde el Sr. Alcalde que las pretensiones de Mallabia no pueden ser estimadas, puesto que la exigencia realizada por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación, ha sido en el contexto de la revisión del PGOU de Mallabia, considerando que la nueva zona de actividades económicas planteada por Mallabia en Areitio, requiere de una solución en la rotonda de la CN-634 para soportar el aumento de tráfico que ese nuevo sector de Mallabia pueda generar, pero que en ningún modo debe afectar a Ermua, ya que en la revisión del PGOU de nuestro municipio el Dpto. de Obras Públicas no cuestionó en modo alguno los accesos al sector industrial de Ureta. Es una exigencia que se establece ahora que Mallabia va a incrementar su suelo industrial y por ello, se propone la desestimación de la alegación.

Finalizada la intervención de Gabriel Chapa, toma la palabra David Henares, Director del Área Técnica del Ayuntamiento de Ermua, para explicar el proceso administrativo que debe seguir este expediente de modificación puntual del PGOU.

Tras la aprobación inicial que se produjo según acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2017, se realizó el periodo de información pública que finalizó el 26 de mayo. Para ello, se insertó anuncio en el BOB, en el periódico El Correo y en el tablón de anuncios digital de la web municipal. Además se dio cumplimiento a lo establecido en el programa de participación ciudadana celebrándose una charla informativa el día 8 de mayo, a la que se invitó a participar a toda la ciudadanía.

Tras el análisis de la alegación e informes sectoriales recibidos, se celebra el presente Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, cuyo dictamen se entregará al Pleno de la Corporación para que emitan acuerdo respecto de la aprobación con carácter provisional.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Efectuado este trámite, la totalidad del expediente se enviará a solicitud de informe a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Llegados a este punto, y con toda la información facilitada a las personas miembros del Consejo, el Sr. Alcalde solicita de los/as asistentes emitan sus opiniones para que posteriormente la corporación municipal decida sobre la aprobación con carácter provisional de la modificación planteada y pueda ser enviado el dossier a informe de la COTPV.

Se plantean dos preguntas por parte del vocal representante de las asociaciones educativas, Juan Luis Morente:

- Si las parcelas del nuevo sector industrial Ureta II se van a corresponder con la distribución que presentan en el plano de ordenación que se ha mostrado.

Le responde Gabriel Chapa que no, que la ordenación de las parcelas que muestra el plano no es vinculante.

- Si el aparcamiento situado en la trasera del pabellón AIC entra en la delimitación del Sector Ureta II.

La respuesta es no, ese espacio es privado, propiedad de AIC y está incluido en el suelo urbano consolidado.

No produciéndose ninguna intervención por parte del resto de personas asistentes y no existiendo recomendación ni alternativa de ningún tipo, se deduce un dictamen favorable por parte del Consejo Asesor de Planeamiento a la modificación puntual del PGOU en lo relativo a los ámbitos A-11 "Ureta I" y al sector de suelo urbanizable sectorizado SSU "Ureta II". Este dictamen será entregado al Pleno de la Corporación para su estudio y consideración.

No suscitándose nuevos comentarios, el Sr. Alcalde desea agradecer su participación a todas las personas convocadas, a la vez que da por finalizada la sesión del Consejo.

No habiendo más asuntos a tratar, de orden del Presidente se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA